

OTRAS ENTIDADES**Gerencia Municipal de Urbanismo
Córdoba**

Núm. 3.894/2022

DON JOAQUÍN SAMA TAPIA, SECRETARIO DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO POR DELEGACIÓN DEL TITULAR DEL O.A. A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EN VIRTUD DE DECRETO Nº 7769 DE 31 DE MAYO DE 2022.

Rfa. Sesión: 28 de septiembre de 2022/10.

Asunto: Desestimación del recurso presentado por don Javier Valverde Abril, en nombre y representación de la ASIG-USO, contra acuerdo del Consejo Rector de la GMU, de 6 de abril de 2022, de aprobación de modificación parcial de la RPT, consistente en la creación del puesto "Adjunto/a Jefatura Servicio Inspección Urbanística" (ficha nº 13 bis).

CERTIFICA: Que según datos obrantes en esta Secretaría de mi cargo, el Consejo Rector de la Gerencia Municipal de Urbanismo en sesión ordinaria celebrada el día 28 de septiembre 2022, conoció el asunto de referencia y de conformidad con los informes emitidos por el Servicio de Personal y Recursos y por unanimidad de los/as Sres./as Consejeros/as adoptó sobre el asunto referido los siguientes acuerdos cuya parte dispositiva se transcribe a continuación:

"PRIMERO: DESESTIMAR el recurso de reposición interpuesto por DON JAVIER VALVERDE ABRIL, actuando en nombre y representación de la ASIG-USO, sección sindical de USO en esa Gerencia Municipal de Urbanismo (GMU), contra acuerdo del Consejo Rector, de fecha 6 DE ABRIL DE 2022, DE APROBACIÓN DE MODIFICACIÓN PARCIAL DE LA RPT, CONSISTENTE EN LA CREACIÓN DEL PUESTO 'ADJUNTO/A JEFATURA SERVICIO INSPECCIÓN URBANÍSTICA' (FICHA Nº13.BIS), publicado en el Boletín de la Provincia de Córdoba, de fecha 3 de mayo del presente año.

SEGUNDO: Levantar la suspensión del acto y ratificar la convocatoria realizada para la provisión del puesto, debiendo abrirse un nuevo plazo de presentación de instancias desde la publicación que se realice a continuación en el Boletín de la Provincia de Córdoba, debiendo en virtud de la doctrina de conservación de los actos y trámites darse por presentadas las solicitudes que hubieran llegado dentro del primer plazo de convocatoria, incorporándose de oficio a esta nueva convocatoria, y admitir en el nuevo plazo que se habilite las solicitudes de los titulados medios o superiores (incluyendo tanto T.A.G. como cualquier otro titulado superior) que cumplan los requisitos del puesto.

TERCERO: NOTIFICAR la presente resolución a DON JAVIER VALVERDE ABRIL, significándole que contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Córdoba, o aquel en el que tenga su domicilio, a su elección, en el plazo de dos meses, a contar desde la recepción de esta notificación.

Todo ello, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente".

Y para que conste y surta efectos donde proceda, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por no haber sido aprobada el acta por el Consejo Rector de Gerencia y, en reserva de los términos que resulten de su aprobación, expido la presente certificación de orden y con el visto bueno del Sr. Presidente.

En Córdoba, en la fecha indicada en las firmas electrónicas:

(CSV 88aa9b446062f2687154b306e16b77e99c6cad04)

VºBº EL PRESIDENTE.

Firmado electrónicamente por el Teniente-Alcalde Delegado de Hacienda, Urbanismo y Ordenación del Territorio, Vivienda, Salvador Fuentes Lopera.

Córdoba, 10 de octubre de 2022. Firmado electrónicamente por el Concejal con Delegación, Salvador Fuentes Lopera.